

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 DIC. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 401/85

VISTO:

La resolución  $N^{\circ}$  1170-85 del ex H. Consejo Superior Provisorio, recaída a Fs. 15; y

## CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se asigna a cada Facultad una partida especial para la organización y asistencia a cursos y seminarios de actualización;

Que en la presentación de Fs. 17 el Consejo de Investigación hace notar que existirían contradicciones y duplicaciones de tareas entre el mencionado acto administrativo con la resolución N° 346-86 de este cuerpo, / que aprueba y pone en vigencia el Reglamento de Funcionamiento de dicha dependencia;

Que Secretaría Administrativa entiende que la resolución Nº 1170-86 ha perdido vigencia toda vez que a partir del corriente ejercicio ha dejado el Rectorado de tener el manejo absoluto del presupuesto, por la distribución a las Facultades y Sedes Regionales de los créditos presupuestarios en base a las necesidades previstas y puestas de manifiesto por cada una de las dependencias;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento mediante su dictamen Nº 49 del 2 de Octubre pasado,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 13 de Noviembre de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO  $1^{\circ}$ . - Derogar la resolución  $N^{\circ}$  1.170-85 del ex H. Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U, M. Sa,

LIC. DEVIA ESTHER DAGUM

DE JUAN CARLOS GOTTIFREDI

C.P.N. OSBALDO ENNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION W 744-86